



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ACUERDO DE CONCEJO N° 200-2015-MPH/CM

VISTO:

En la sesión Ordinaria de fecha 28 de diciembre de 2015, el Dictamen N° 028-2015-MPH-SR/CPDS, sobre Suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa de apoyo Nutricional Basado en Soya (PAN-SOY) y la Municipalidad Provincial de Huamanga, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo 11° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana;

Que, el artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de municipalidades, establece que, las municipalidades, tomando en cuenta su condición de Municipalidad Provincial o Distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del Título mencionado, con carácter de exclusivo o compartido, en las materias correspondientes, como los servicios locales, específicamente en lo que es la promoción del desarrollo económico local para la generación de empleo;

Que, mediante informe Técnico N° 624-2015-MPH/37.40 de fecha 09 de noviembre de 2015 la Sub Gerencia de Programas de alimentación y Nutrición, remite el Proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa de apoyo Nutricional Basado en Soya (PAN-SOY) y la Municipalidad Provincial de Huamanga, la cual contribuye una importante oferta de complementación nutricional y a la vez promover el desarrollo de capacidades en gestión y generación de ingresos de las madres beneficiarias del Programa Vaso de Leche (PVL);

Que, los representantes del Programa de Apoyo Nutricional basado en Soya (PAN-SOY), en conjunta coordinación con la Municipalidad provincial de Huamanga, permitirán que los Comités del Programa Vaso de Leche, del Distrito de Ayacucho, conformen microempresas que sean favorecidas con la elaboración y comercialización de alimentos basados en Soya;

Que, PAN-SOY, es una organización privada de responsabilidad Social, sin fines de lucro, comprometida con brindar una alternativa de apoyo nutricional a comunidades vulnerables del país, a través de la entrega en comodato de plantas semi-industriales para producir alimentos en base al frijol





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

de Soya;

Que, teniendo en cuenta la finalidad del proyecto de Convenio presentado, y que está orientado a la importante oferta de complementación nutricional y a la vez promover el desarrollo de capacidades en gestión y generación de ingresos de las madres beneficiarias del Programa de Vaso de Leche, resultando procedente la suscripción de la misma;

Que, mediante Opinión Legal N° 386-2015-MPH/16 de fecha 07 de diciembre de 2015, el Director de Asesoría Jurídica Abog. Edgar Oriundo Vergara, opina declarar procedente la suscripción del Convenio marco de Cooperación Interinstitucional entre el Programa de Apoyo nutricional basado en Soya (PAN-SOY) y la Municipalidad Provincial de Huamanga;

Que, mediante Dictamen N° 028-2015-MPH-SR/CPDS, la Comisión Permanente de Desarrollo Social, realizado el análisis y evaluado el expediente, dictamina favorable aprobar la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa de Apoyo Nutricional Basado en Soya (PAN-SOY) y la Municipalidad Provincial de Huamanga;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 26 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y el artículo 5° inciso 26, artículo 13° incisos 5 y 8 del reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en sesión Ordinaria, puesto a consideración del pleno del concejo y oído las exposiciones del Presidente de la Comisión Permanente y las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto unánime de los mismos, se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Dictamen N° 028-2015-MPH-SR/CPDS, que aprueba la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa de Apoyo Nutricional Basado en Soya (PAN-SOY) y la Municipalidad Provincial de Huamanga.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Programas de Alimentación y Nutrición, la implementación del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR el Presente acuerdo al Programa de Apoyo Nutricional Basado en Soya (PAN-SOY), Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Programas de Alimentación y Nutrición y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Abog. Luis A. Quicño Escalante
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ALCALDIA
Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE